

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0108 /

TALCA, 20 FEB 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución número 791 de V. y U. de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo.
- a) La Resolución Exenta N° 1434 del 12-05-2011, del SERVIU Región del Maule, que aprueba convenio para prestación de los servicios de asesoría técnica y jurídica de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- b) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, de conformidad a lo señalado en convenio con dicho prestador; antecedentes que han sido validados con fecha 12 de Enero de 2011, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- d) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 22 V. y U. del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora/ Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Colbún	Luis Arnoldo Alfaro Cerda	2484921-K	MAHENCO Ltda.	380	60	440
2	Colbún	Manuel René Basoalto Vilches	4715562-2	Miguel Sazo Rodríguez	380	80	460
3	Colbún	Carmen Rosa Burgos Parra	16835927-6	Juan Sepúlveda Albornoz	380	80	460
4	Colbún	Juan de Dios Antonio Palavecinos Valdés	6271264-3	Miguel Sazo Rodríguez	380	80	460
5	Colbún	María Eugenia Montenegro Villalobos	9504528-6	MAHENCO Ltda.	380	80	460
6	Colbún	Carlos Enrique Soruco Yáñez	7331196-9	Hurtado y Carrasco Ltda.	380	80	460
7	Colbún	Mario Hernán Rivera Beltrán	2530921-9	MAHENCO Ltda.	380	80	460
8	Colbún	Elizabeth del Carmen Sepúlveda Bascuñán	12962629-1	MAHENCO Ltda.	380	80	460

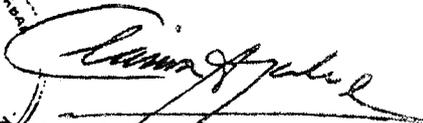


9	Colbún	Marcelo Antonio Vásquez Ibáñez	14235693-7	Juan Cancino Barra	380	80	460
10	Colbún	Laura Bernardita Yáñez Albornoz	6643679-9	G.S.C. Chile Ltda.	380	80	460
11	Colbún	Josianne Maribel Yáñez Campos	14452599-K	MAHENCO Ltda.	380	80	460

2. Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLBÚN**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en los términos de referencia aprobados por la resolución del visto d) de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendentes a la suma de **5.040 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, atención damnificados" y la suma de **165 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica, se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica damnificados", según corresponda, de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN

- I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes